N° 448 -2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

06	nowembra	_	
Lima,de.	noviembre	de	2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-012714-001, Nota Informativa N° 088-2024-LC-EGE-OGRH-HEVES e Informe N°00138/LC/OGRH/LC/HEVES(e) sobre el pago por vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas a favor de doña **CARRERA LOPEZ STEPHANIE CAROLINA**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, Artículo 6º, Literal f), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "vacaciones remuneradas de 30 días naturales":

Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas el artículo 8º numeral 8.5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente":

Que, el artículo 8º numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Que, siendo así, el Área Funcional de Legajos de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido el Informe Situacional N° 563-2024-AL-OGRH/HEVES, de fecha 17 de octubre de 2024, informando que mediante el Contrato Administrativo de Servicios N°2755-2022/HEVES, se contrató a doña CARRERA LOPEZ STEPHANIE CAROLINA, en el cargo de MÉDICO GENERAL, con una remuneración mensual de CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/5,200.00) desde el 04/11/2022 al 31/07/2024;

Que, mediante Informe N° 00138/LC/OGRH/LC/HEVES(e), de fecha 21 de noviembre de 2024, el Responsable del Área Funcional de Liquidación de la Compensación de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión a favor de doña CARRERA LOPEZ STEPHANIE CAROLINA, adjuntando Hoja de Liquidación N° 129-2024-LC-EGE-OGRH/HEVES, quien ha laborado en la entidad bajo el Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de MÉDICO GENERAL a partir del 04/11/2022 al 31/07/2024, estableciendo otorgar el reconocimiento por concepto de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas por un monto total a DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES (S/2,966.89);





Con el visto bueno del Área de Liquidación de la Compensación, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades delegadas dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, artículo 13, numeral 13.1; sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR por concepto de pago de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas, el monto de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 89/100SOLES (S/ 2,966.89) a favor de doña CARRERA LOPEZ STEPHANIE CAROLINA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER al Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el pago por concepto de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas, el monto de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES (S/2,966.89), monto que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al/la interesado/a.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDROFRANKLIN LEON PAREJA JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP/NESA/ECV/dmcf





HOJA DE LIQUIDACIÓN Nº129-2024-LC-EGE-OGRAPIEVES

VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZA

FIRMA DIGITA Firmado digitalmente por: CCAYHUARI VASQUEZ ELEAZ FIR 09765351 hard Motivo: Soy el autor del

L	documento
-	Feebar 20/11/2024 17:48:49,0500

1. DATOS DEL TRABAJADOR (A): NOMBRE DEL TRABAJADOR : CARRERA LOPEZ STEPHANIE CAROLINA DNI : 73069554 CARGO : MÉDICO GENERAL **REGIMEN LABORAL** : DECRETO LEGISLATIVO № 1057 **FECHA DE INGRESO** : 04/11/2022 **FECHE DE CESE** : 31/07/2024 PERIODO DE CONTRATACION : | AÑO (S) : | 1 MES : 8 DIA (S) : 27 **MOTIVO DE CESE** Renuncia

2. DATOS DE C	ONTRA	TACION				180°-45
REMUNERACIO	N MEN	SUAL (S/.) :		5,200.00		BELLEVIOR IN
CONTRATO	18	2755-2022/HEVES	DEL	04/11/2022	AL	31/07/2024
ADENDA						
PERÍODO					W	

3. PERÍODO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER/INASISTENCIA	AS		Charles Company
INASISTENCIAS	N° DIAS	11 2001 5 46	+ = + 4
LICENCIAS SIN GOCE DE HABER	N° DIAS	:	0
TOTAL DIAS			4

4. PERÍODO DE TRABAJO LA	ABORADO	YE WALLS					
AÑO (S) : 1		MES		8	DIA (S)		23
4.1. CALCULO LIQUIDACION	VACACI				BIA (5)		
4.1.1 CALCULO LIQUIDACIO			NO	GOZADAS			
VACACIONES GOZADAS (día	is) :			30	VACACIONES NO G	OZADAS (días) :	0
PERIODO VACACIONAL A L	IQUIDAR	(días)			17年 美人人為其	0	
TOTAL A LIQUIDAR			:		0	0.00	
4.1.2 CALCULO LIQUIDACIO	N VACAC	IONES	TRU	INCAS			WIND BENZO
CALCULO MENSUAL (S/.)	:	433.33			CALCULO DIARIO (S/.): 14.44		
MESES A LIQUIDAR	•	8		8	DIAS A LIQUIDAR	DIAS A LIQUIDAR : 2	
LIQUIDACION MESES (S/.)	:	3,466.64		66.64	LIQUIDACION DIAS (S/.) :		332.12
TOTAL A LIQUIDAR	:	3,798.89					
4.1.3 DESCUENTOS POR FA	LTAS Y/O	TARDA	NZ	AS (no descor	ntados)		
DETALLE		INASISTENCIAS NO DESCONTADAS DE JULIO 2024 (26 Y 29/07/2024 -24 HORAS)					
TOTAL DESCUENTO		832.00					
DETALLE	:						
TOTAL REINTEGRO					00.00		

5. TOTAL CÁLCULO DE VACACIONES		
MONTO VACACIONES NO GOZADAS (4.1.1)	:	00.00
MONTO VACACIONES TRUNCAS (4.1.2)	:	3,798.89
DESCUENTOS (4.1.3)	:	832.00
REINTEGROS (4.1.3)	:	00.00

TOT	AI	MAC	ACI	mai	-	10	200
	es III			S. LEN	\$ miles 30	1637	(1941 N

2,966.89

Fecha de Liquidación: Villa El Salvador, 21 de noviembre de 2024

ECV/dmcf

